PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Centro F.P. MARCO

Equipo Educativo

CENTRO F.P. MARCO

Última actualización Octubre 2026

INTRODUCCIÓN 3
CAPITULO I: carácter PROPIO 4
1. UBICACIÓN 4
2. DATOS SOCIOCULTURALES 4
3. HISTORIA DEL CENTRO 6
4. OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO 7
5. IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD 9
CAPITULO II: OBJETIVOS DE CENTRO 12
1. OBJETIVOS GENERALES 12
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 12
1) EN RELACIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA 12
2) SOBRE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICOPROFESIONALES 13
3) EN CUANTO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL 16
4) SOBRE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 16
5) EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS MÁS DESFAVORECIDOS 16
6) EN CUANTO A LA COOPERACIÓN CON AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES 16
7) SOBRE LA FORMACIÓN TÉCNICA DEL PROFESORADO: 17
8) SOBRE LOS CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO 18
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES 18
1) DESARROLLO SOSTENIBLE 18
2) IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 19
3) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES 19
4) CAMPAÑA “BANCO DE ALIMENTOS” 20
5) RECICLAJE 20
4. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 21
PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES 21
5.LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL Y RELACIÓN CON AGENTES DEL ENTORNO 21
1) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 21
2) MEDIDAS RELATIVAS A LA ACCIÓN TUTORIAL 22
CON LAS FAMILIAS 22
CON EL ALUMNADO 22
3) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 23
4) SEMANA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 23
5) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 23
CAPITULO III: ORGANIZACIÓN DE CENTRO 24
1. CARÁCTER PROPIO DE NUESTRO CENTRO 24
2. ORGANOS DEL CENTRO 24
A) CONSEJO ESCOLAR 24
B) CLAUSTRO DE PROFESORES 26
C) EQUIPO DIRECTIVO 27
D) PROFESORADO 28
CAPÍTULO IV: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI) 34
CAPITULO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y ASISTENCIA SANITARIA 35
1. PLAN DE EVACUACIÓN 35
2. PLAN DE ASISTENCIA SANITARIA 35
CAPITULO VI: PLAN DE MEJORA 43
1. MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES DEL CENTRO 43
2. ACTUACIÓN DOCENTE 43
3. PROPUESTA DE PROYECTOS PARA PRÓXIMOS CURSOS 44

INTRODUCCIÓN

En la fecha de portada se procede a la actualización de este PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (en adelante P.E.C.), ya que desde la creación del centro con la Formación Profesional (F.P.I y F.P.II), a la actual Formación Profesional, el profesorado del centro realizó un proceso de adaptación, tanto en lo que se refiere a la formación técnicacomoa las nuevas legislaciones y a la normativa de aplicación al alumnado, el Real Decreto de Derechos y Deberes (73/2011 de 22 de Marzo), dando lugar a nuestro P.E.C.

Durante el año 2016, con la entrada en vigor de la L.O. 8/2013 de 9 de diciembre, el centro realiza una actualización a la nueva Formación Profesional Básica y a los nuevos currículos de formación profesional, para estar en consonancia con dicha Ley.

El centro se adecuó a la L.O. 3/2020 de 29 de diciembre, así como a las normativas del gobierno de nuestra comunidad autónoma de Aragón.

Actualmente, nos adecuamos a la L.O. 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como a las normativas emanadas del gobierno de nuestra comunidad autónoma de Aragón, en particular al DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y al DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPITULO I: CARÁCTER PROPIO

1. UBICACIÓN

El centro se encuentra situado en la calle Conde de Aranda 7-9, con acceso tanto por ésta como por la calle Pignatelli, en el casco histórico de Zaragoza, muy bien comunicado con el resto de la ciudad por diversos medios de transporte:

Líneas de autobús: 32, 33, 34, 52

Línea Tranvía 1

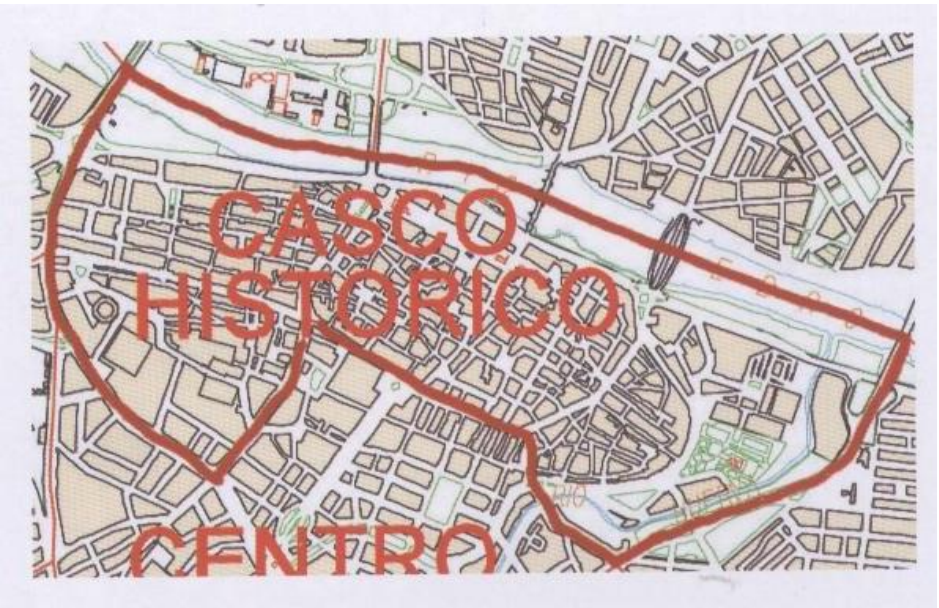
Tres estaciones de Bizi Zaragoza muy cercanas.

También cuenta en sus proximidades con un gran número de plazas de parking subterráneo y zonas de aparcamiento ESRE y ESRO (zonas azul y naranja).

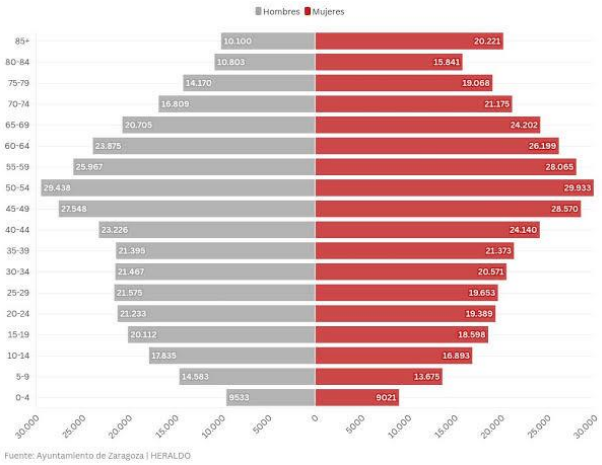


2. DATOS SOCIOCULTURALES

Al ser un centro de FORMACIÓN PROFESIONAL, nuestro alumnado puede proceder de cualquier zona de Zaragoza o poblaciones cercanas. No obstante, prevalece la residencia en determinadas zonas tales como Actur, Delicias o Casco histórico.



A lo largo de varios años, nuestro centro ha sufrido, como todos los centros, la disminución demográfica que se iba notado en la matrícula cada vez más.



Pirámide de población zaragozana
Grupos de edad y sexo 2026

Sin embargo, desde el curso 2024-25, se ha notado un incremento muy acusado en el número de matrícula, debido al gran auge que han tenido los estudios de Formación Profesional en nuestro país. Los datos de nuestra comunidad arrojan cifras de record: en el **curso escolar 2025-2026**, la Formación Profesional en Aragón alcanzó una cifra récord de 28.347 personas matriculadas, lo que supuso un incremento de 719 estudiantes respecto al periodo anterior.

3. HISTORIA DEL CENTRO

Nuestro centro abrió las puertas por primera vez en 1975 impartiendo clases de recuperación, Educación de Adultos y el acceso a la Universidad para mayores.

Más tarde se alcanzó el curso medio de nuestro fluir, que fue la Formación Profesional, llegando a ser uno de los más significativos centros de F.P.I. y F.P.II. de la ciudad.

Fuimos un centro pionero en la nueva Formación Profesional Específica, estableciendo en Aragón nuevos ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, así como los primeros programas de Garantía Social.

Somos un centro concertado y autorizado (BOA 23-09-2005) para ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior.

Nos encontramos englobados en la Gestión Integral en Red (GIR) del Departamento de Educación, Ciencia y Deporte, lo cual permite a los usuarios acceder a la información relativa a nuestro centro desde la página web del Gobierno de Aragón correspondiente al citado departamento.

Durante más de una década, se impartió la preparación para la Prueba de Acceso a Grado Superior hasta la puesta en marcha de la LOMCE que redujo la citada prueba a una mínima expresión dado el paso directo de los grados medios a los superiores establecido por dicha ley.

Desde la década de los noventa nos ocupa también la Formación Ocupacional y para el empleo. El centro ha sido colaborador del INEM anteriormente y del INAEM en la actualidad, impartiendo especialidades formativas y certificados de profesionalidad para los Niveles de Cualificación 1,2 y 3.

Con todo este devenir de más de cuarenta años, en la actualidad somos un centro adecuado a las circunstancias de nuestra comunidad autónoma, preparados para dar respuesta a las necesidades educativas de la sociedad actual, con una infraestructura cercana a los dos mil metros cuadrados dotada de modernas instalaciones y un equipo humano de más de cuarenta personas con una preparación óptima tanto a nivel pedagógico y profesional como humano y social.

4. OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO

OFERTA EDUCATIVA EN FORMACIÓN REGLADA				
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO	NIVEL	PLAZAS NUEVAS OFERTADAS	
			DIURNO	VESPERTINO
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica	FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO	15	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO	20	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Técnico en Gestión Administrativa		20	
INFORMÁTICA	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes		20	
SANIDAD	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería		40	40
INFORMÁTICA	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR		30
INFORMÁTICA	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma			20
COMERCIO Y MARKETING	Técnico Superior en Marketing y Publicidad		20	
COMERCIO Y MARKETING	Técnico Superior en Transporte y Logística		20	
COMERCIO Y MARKETING	Técnico Superior en Comercio Internacional		20	
SANIDAD	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico		30	30

OFERTA EDUCATIVA EN FORMACIÓN OCUPACIONAL

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	TÍTULO	NIVEL	HORAS
ESPECIALIDADES FORMATIVAS				
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO		350
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD				
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	790
	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480
	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390
	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360
COMERCIO Y MARKETING	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	3	340
	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3	370
	COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	3	550
	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710
	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3	730
	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840
	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	440
	ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	3	610
	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310
	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330
	ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EDI	3	420
	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	1	300
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480
	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290
	IFCT0110	OPERACIONES DE REDES DEPARTAMENTALES	2	490
	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560
	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560
	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	470
	IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	3	570
	IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	3	530
SERVICOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO	1	120
	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	150
	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480
	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370

5. IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD

Durante el curso escolar 2005-06 surge en el centro la necesidad de crear un proyecto de calidad conforme con la norma UNE-EN ISO 9001:2000. A partir de este momento comenzamos a trabajar para adaptar nuestros servicios a las normas de calidad. En Junio de 2006 se realiza por parte de todo el personal un cursillo donde se informa del funcionamiento de la norma ISO 9001:2000, para concienciarlos a este respecto.

En Julio de 2006 se genera el mapa de procesos que rige el funcionamiento de nuestro centro que generan los procedimientos asociados a estos procesos. Está claro que la implementación de un sistema de calidad es un trabajo complicado y muy laborioso en el que todo el personal debe estar muy implicado. Los procesos en los que basamos la norma están ya consolidados, aunquetenemos claro que debemos seguir desarrollándolos, modificando para ello los procedimientos en función delos cambios que se van produciendo asociado a la nueva normativa y nuevas instrucciones generadas por la Administración. Esto nos permitirá avanzar en el establecimiento y crecimiento de la calidad en todos nuestros servicios.

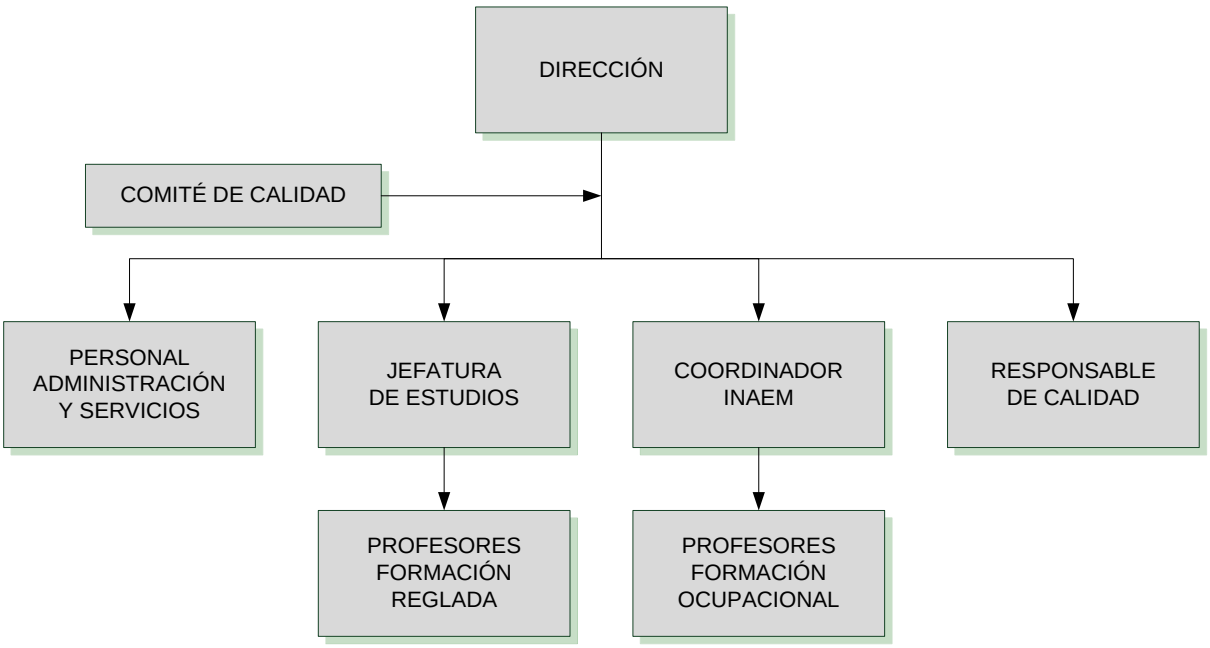
En Octubre de 2006 el centro realiza la primera auditoría interna que nos permite conocer a fondo tanto nuestros puntos fuertes, como las áreas en las que hemos de mejorar. Tras ésta, surgen las primeras “acciones correctivas” asociadas a nuestro proyecto de calidad. En noviembre de 2006 se nos realiza una auditoría externa (Applus) donde a través de su experiencia externa nos dirigen a un mejor funcionamiento del centro, dejándonos por escrito en un informe las “no conformidades” y las propuestas de mejora. Debemos tener en cuenta que el Proyecto de calidad debe servir para mejorar nuestro funcionamiento, tanto interno como externo respecto a los clientes que tenemos (INAEM, DGA, ALUMNADO, ETC.).

Tras esta primera auditoría y tras corregir mediante acciones correctivas las “no conformidades” que nos fueron detectadas, el centro ACADEMIA MARCO fue acreditado como centro conforme con la norma UNE-EN ISO 9001:2000. El alcance del sistema de gestión de la calidad implantado en ACADEMIA MARCO está referido a las actividades de: *Enseñanza reglada, ocupacional y continua, y la preparación de prueba de acceso a grado medio y grado superior.*

Un aspecto importante del sistema de calidad es la medida del grado de satisfacción de nuestros clientes que se realiza mediante encuestas realizadas a todo el alumnado tanto de enseñanza reglada como ocupacional.

Actualmente, a la fecha de esta revisión del P.E.C., nos encontramos certificados contra la norma ISO 9001:2015. Se ha modificado el alcance debido a los cambios que se han producido en nuestro centro: Formación Profesional Reglada enGrado Básico, Grado Medio y Grado Superior, y Formación Profesional para el empleo.

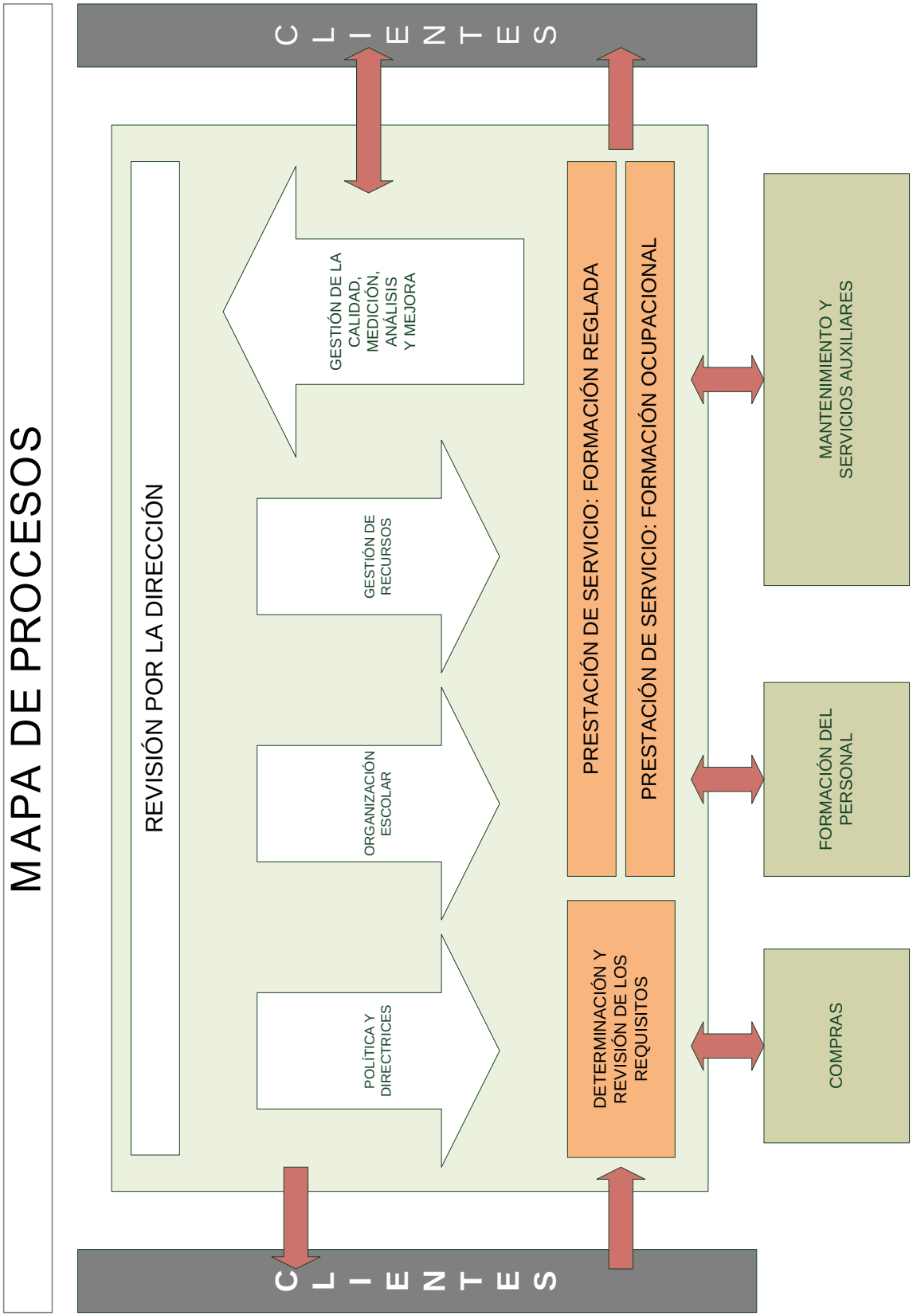
El organigrama funcional respecto de calidad se distribuye de la siguiente forma:



Por otra parte, el centro se ha certificado también conforme a los sistemas de gestión de la calidad especificados por las normas:

- Sello RSA y RSA+, Plan de Responsabilidad Social de Aragón
- Sello de Excelencia de Aragón Empresa, categoría Bronce.
- Sello 2022 Aragón Circular.

Todos ellos se hallan certificados a la fecha de esta revisión.


MAPA DE PROCESOS
CLIENTES
REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA
GESTIÓN DE RECURSOS
ORGANIZACIÓN ESCOLAR
POLÍTICA Y DIRECTRICES
PRESTACIÓN DE SERVICIO: FORMACIÓN REGLADA
PRESTACIÓN DE SERVICIO: FORMACIÓN OCUPACIONAL
DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
FORMACIÓN DEL PERSONAL
COMPRAS
CLIENTES

CAPITULO II: OBJETIVOS DE CENTRO

1. OBJETIVOS GENERALES

En relación a nuestro alumnado:

Teniendo en cuenta las señas de identidad descritas anteriormente, ***nuestro objetivo prioritario será formar personas, ciudadanos que humana, social y profesionalmente sean responsables para la vida, fomentando***:

- Sólidos criterios morales y éticos.
- Habilidades sociales para resolver autónomamente problemas y tomar decisiones.
- Hábitos de trabajo y espíritu de superación.
- Actitudes y valores positivos para la convivencia.
- Una cultura y una formación profesional adecuada a sus intereses y necesidades.
- Actitudes de aceptación y ayuda a la integración social de los/as compañeros/as inmigrantes.
- Respeto a las diferencias.

En consonancia con el Plan Aragonés para el desarrollo de la Formación Profesional:

- Desarrollar las acciones formativas que capaciten al alumnado para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.
- Facilitar el acceso al mundo laboral, aumentando la calidad de las ofertas de la Formación Profesional Inicial, Ocupacional y Continua.
- Fomentar la participación activa en la vida social, cultural y económica del entorno.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1) EN RELACIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA

a) Velar por el desarrollo y la promoción de una oferta educativa:

- Que favorezca la adquisición de capacidades técnico-profesionales a lo largo de la vida laboral.
- Ligada a demandas sociales, sistema productivo, mercado laboral y la aparición de nuevas tecnologías.

b) Establecer medidas correctoras y preventivas tendentes a potenciar las opciones profesionales sin restricciones de género, para romper los estereotipos y diversificar la formación de las mujeres, atenuando las tasas de desempleo femenino.

2) SOBRE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICOPROFESIONALES

El centro asume como propio el contenido del artículo 5 de la L.O. 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional:

1. El Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.
2. Es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.
3. La función a que se refiere el apartado anterior se cumplirá conforme a un modelo deformación profesional, de reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala:
    a. Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
    b. Tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional, según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.
4. El modelo a que se refiere el apartado anterior asegurará en todo caso:
    a. La apertura de la formación profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.
    b. La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, de los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.
    c. La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.
    d. La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto.
    e. El reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
    f. La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas y la colaboración de la iniciativa privada.

así como la función y objetivos generales estipulados en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional en su artículo 3

Artículo 3. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional.

a. Garantizar a todas las personas, en condiciones de equidad y a lo largo de la vida, una Formación Profesional de calidad, en diferentes modalidades, significativa personal y socialmente, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, y de respuesta a sus necesidades formativas a medida que se producen, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.
b. Cualificar a las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y continuidad en el mismo y la progresión y el desarrollo profesionales, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos, todo ello orientado a la promoción y formación profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad,
c. Desarrollar, en el marco del Sistema de Formación Profesional, el derecho a la formación de las personas trabajadoras ocupadas o en situación de desempleo, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.
d. Proveer a las empresas y los sectores productivos con los perfiles profesionales necesarios en cada momento, con su participación efectiva en el Sistema de Formación Profesional, teniendo en cuenta el carácter determinante y la creación sostenida de valor para las personas y las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad, desde el obligado respeto al medioambiente.
e. Observar de manera continua la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
f. Ofertar formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.
g. Configurar la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.
h. Impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la

superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

i. Operar con arreglo a un modelo de gobernanza que, respetando las competencias de las administraciones concernidas, incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.
j. Facilitar la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
k. Proveer orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o con las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, y colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
l. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación del sesgo formativo existente entre mujeres y hombres.
m. Promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio-laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.
n. Incrementar la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.
o. Impulsar la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.
p. Promover la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros del Sistema de Formación Profesional y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.
q. Generar circuitos inter-autonómicos y transnacionales de trasferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.
r. Extender el conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.
s. Actualizar permanentemente las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos de acuerdo con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.
t. Poner en marcha y mantener un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que

proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

u. Impulsar una oferta pública suficiente y adaptada a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

3) EN CUANTO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL

- Informar, asesorar y orientar sobre la diversidad de ofertas educativas existentes y sus peculiaridades: carreras, familias profesionales, itinerarios, áreas, pasarelas, títulos, accesos,…
- Proporcionar la información necesaria sobre el mundo laboral: derechos y deberes, convenios, sistemas de protección social, promoción o movilidad profesional y autoempleo.
- Facilitar específicamente su incorporación a la vida activa: mecanismos de la inserción profesional, exhaustiva información sobre el mercado laboral y sus posibilidades dentro del mismo, bolsa de trabajo en el propio centro.

4) SOBRE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Revisar y actualizar recursos y procesos. Abandonar sistemas ya obsoletos en el mundo laboral. Nuestros equipos deben ser modernos y deben estar dotados de las prestaciones más eficientes. Como norma debemos situarnos al mismo nivel que las empresas vanguardistas del sector laboral correspondiente.
- Mantener operativa y actualizada la página web de centro www.academiamarco.comy fpmarco.comcomo herramienta de utilidad para toda la comunidad educativa así como escaparate o ventana a la sociedad de nuestro centro.
- Publicar periódicamente contenido en nuestras Redes Sociales:

Instagram: @marcoformacionzaragoza
Facebook: Marco Formación
Twitter: @formacionmarco
Youtube: https://www.youtube.com/@marcoformacion1103

5) EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS MÁS DESFAVORECIDOS

Nuestro centro será sensible a las necesidades formativas de alumnado, personas o estratos sociales menos favorecidos: fracasos escolares, minorías étnicas, discapacitados, personas con riesgo de exclusión social, ...En este sentido, se impone como objetivo tener en cuenta los intereses y necesidades de estos sectores.

6) EN CUANTO A LA COOPERACIÓN CON AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES

Propiciar la máxima participación y cooperación con los agentes sociales, la Administración, el INAEM, los Poderes Públicos Locales y Autonómicos, otros centros educativos,UNIZAR y

otras universidades públicas o privadas del sistema español, representantes del mundo empresarial... con los objetivos de:

- Solicitar su contribución en campos o momentos formativos concretos.
- Coordinar actividades conjuntas de interés para la comunidad educativa.
- Acercar nuestro centro a la realidad socio laboral del entorno.
- Compartir instalaciones y equipamientos y colaborar en la oferta de servicios a la comunidad.
- Colaborar en los proyectos formativos del resto de centros de enseñanza del entorno.
- Establecer sinergias con empresas y otros entes que colaboran con nuestro centro en FCTy FEOE.
- Acciones realizadas y asociadas a los ODS.

7) SOBRE LA FORMACIÓN TÉCNICA DEL PROFESORADO:

La formación y actualización profesional del profesorado es clave ya que no podemos retrasarnos de los cambios y progresos continuos que se producen en el mundo productivo.

En este sentido la Dirección del Centro tiene normativamente la misión de:

a) Velar para que la Administración cumpla rigurosamente sus compromisos en cuanto a la adjudicación de puestos de trabajo con la cualificación técnico-profesional legalmente establecida (MERITO/CAPACIDAD).

b) Sensibilizar a todo el profesorado para que adecue su plan de formación personal:

- A los objetivos generales establecidos en el centro.
- A la realización de cursos de innovación didáctica sobre procesos de aprendizaje u otros de carácter psicopedagógico para abordar problemáticas concretas de la etapa adolescente.
- Al aprendizaje de técnicas de trabajo en equipo y toma de decisiones.

c) Desarrollar un aprendizaje continuo de trabajo por grupos, para ser capaz de fijar los propios criterios de control o autoevaluación de nuestro trabajo, y/o saber gestionar los que el Claustro apruebe, en aras de la mejora continua.

d) Instar específicamente sobre la realización de cursos de innovación y actualización tecnológica, que responda a nuevas exigencias y garantice la instalación de nuevos equipos o la puesta al día de los ya existentes. Aprovechar en este sentido la colaboración de ciertas empresas dispuestas a enseñarnos in situ la modernización de componentes de su sistema productivo.

e) Diseñar el PLAN DE FORMACIÓN:

Hay que distinguir claramente tres ámbitos:

- Las necesidades que con carácter general tiene el centro, las necesidades de cada familia profesional y las necesidades formativas que con carácter individual reclama el profesorado.

- La definición del Plan exige una estructura a medio y largo plazo, donde el profesorado del centro cuente con un Plan de Formación.
- Actualización científica y pedagógica, que se revise y valore año tras año.

f) PLAN DIGITAL DE CENTRO (PDC)

Los objetivos prioritarios marcados en el PDC y sus líneas de actuación para que le profesorado adquiera la Competencia Digital Docente (CDD) impulsada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte son:

1. Elaborar la documentación necesaria para un uso correcto de las nuevas tecnologías en el centro.
    a. Elaborar una normativa adecuada de uso de las tecnologías en el centro teniendo en cuenta los escenarios posibles, es decir, elaborar el documento: Política aceptable de uso.
    b. Formar al profesorado en IA para ayudar a detectar su uso inadecuado.
2. Incrementar la formación en competencia digital del profesorado aplicada al aula. Implementar en el aula las competencias adquiridas.
    a. Fomentar la participación en los cursos promovidos por el CIFPA para poder aplicar los conocimientos y capacidades adquiridas en nuestro día a día como docentes en el aula
    b. Preparar cursos internos desde el departamento de informática para el resto del cuerpo docente que mejoren su competencia digital

Ver documento anexo Plan Digital de Centro (PDC).

8) SOBRE LOS CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO

- Seguir trabajando, de forma progresiva, en el sistema de Gestión de Calidad, que mejore constantemente los procesos propios de la actividad del Centro.
- Adoptar las decisiones pertinentes para salvaguardar los legítimos intereses pedagógicos del alumnado sobre las propuestas que sólo contemplen los intereses del profesorado.
- Planificar el uso de recursos horarios del profesorado para atender todas las propuestas de mejora que nuestro centro puede y debe abordar.
- Modificar, previa evaluación objetiva, aquellos criterios organizativos que aseguren un funcionamiento más operativo, tanto de los órganos de Gobierno colegiados, como de los órganos de coordinación docente.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

1) DESARROLLO SOSTENIBLE

Durante el curso 2020/2021 se incluyeron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las programaciones de todos los módulos del centro, a efectos de incluirlos de forma transversal en todas los Ciclos Formativos.

También se impartieron charlas en las diferentes aulas sobre los ODS, con el objetivo de dar visibilidad a la Agenda 2030 y conseguir involucrar del alumnado en la implantación de los ODS en el centro. En la mayoría de los grupos el alumnado manifestó su deseo de implicarse en la política de sostenibilidad del centro, valorando de forma muy positiva las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora y proponiendo ideas para seguir trabajando en actuaciones de carácter social y medioambiental.

Para formar al alumnado sobre sostenibilidad, se contactó con el Aula de Sensibilización Medioambiental y Urbana del Gobierno de Aragón. Se han realizado visitas a dicho centro donde se ha dado formación al alumnado sobre reciclaje y consumo responsable.

2) IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Nuestro Centro dispone de un Plan de Igualdad y ha renovado el Equipo de Convivencia e Igualdad.

Se ha terminado de elaborar el Plan de Igualdad de Empresa, tras realizar un diagnóstico de situación, para que la empresa proceda a registrarlo.

A lo largo del curso académico se han realizado actividades para conmemorar fechas marcadas en el calendario, tales como el Día de la Erradicación de la Violencia de Género, Día de la Mujer y la Ciencia, el 8 de marzo y el Día Internacional de Acción sobre la Salud de la Mujer.
Concretamente, para el día 8 de marzo, se realizaron charlas por parte de mujeres que destacan profesionalmente.

3) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES

El centro tiene desarrollado un Protocolo Contra la Violencia de Género Ámbito Escolar. En este protocolo, la prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo, engloba acciones de sensibilización y de formación, concretándose en las siguientes actuaciones por parte del Equipo de Convivencia e Igualdad:

1. Implicar a toda la comunidad educativa en el desarrollo de políticas, prácticas y culturas inclusivas.

2. Velar y supervisar que en los documentos del centro se impulse la adquisición y desarrollo de competencias que mejoren las relaciones entre toda la comunidad educativa para erradicar cualquier forma de violencia.

3. Promover que el centro educativo revise y actualicen sus Planes de Convivencia en los que se contemplen acciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, reconocimiento y respeto a las diversidades de identidad de género y prevención de la violencia de género.

4. Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a toda la Comunidad Educativa sobre la Igualdad y Prevención de la Violencia contra la Mujer.

5. Promover que el centro educativo elabore el Plan de Igualdad que incluya actividades para visibilizar a las mujeres en estudios y trabajos en todas las esferas de la vida (artistas, literatas, directivas, científicas, políticas...).

6. Coordinación con el Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud (SARES) en el desarrollo de programas, proyectos y actividades.

7. Desarrollar jornadas y cursos de formación sobre planes de igualdad y prevención y detección de la violencia de género.

8. Trabajar coordinadamente con todas las instituciones sensibilizadas con este tema y especialmente con el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) en el desarrollo de todos los programas y proyectos que dirijan parte de su trabajo a la sensibilización y formación del alumnado y sus familias.

9. Desarrollar la formación del Plan Director de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en formato de charlas dirigidas al alumnado y sus familias que versan sobre acoso, ciberacoso y violencia contra la mujer.

10. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos de innovación que realicen buenas prácticas en materia de igualdad, reconocimiento de identidades de género y lucha contra la violencia de género.

11. Impulsar y promover la creación de "territorios libres de violencia de género" así como formar al alumnado como mediadores en conflictos de violencia de género.

12. Realizar actividades específicas en efemérides significativas para las mujeres.

4) CAMPAÑA "BANCO DE ALIMENTOS"

Desde hace varios años, nuestro centro viene realizando una colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza consistente en la recogida de alimentos en la época cercana al fin del primer trimestre.

5) RECICLAJE

Se realiza el reciclaje de papel y plásticos en los contendores instalados tanto en el patio de recreo como en los diferentes descansillos, en cubos de colores azul y amarillo para poder realizar el reciclaje de una forma más adecuada. Estos cubos fueron donados por la empresa ECOEMBES.

Igualmente se ha seguido con la recogida solidaria de tapones que SEUR retira gratuitamente cuando está lleno el contenedor y otro contenedor para pilas y baterías descargadas que la empresa ECOPILAS se encarga de retirar cuando está lleno. Ambos están situados en el patio de recreo, un lugar accesible a toda la comunidad educativa.

Se ha firmado un convenio con la empresa Ambilamp para la recepción y retirada residuos de lámparas.

Por último, se ha instalado un contenedor para el reciclaje de cartuchos de tinta de impresora gastados, en colaboración con la empresa Kucho, gestora de residuos.

4. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

La web de nuestro centro se ha convertido en una herramienta indispensable para las personas que en él trabajan: material para uso externo y también para uso interno con el alumnado, un reservorio de actas, …

Además de la información útil para nuestro alumnado presente y futuro, en la web se encuentran también enlaces a diferentes aplicaciones y/o utilidades necesarias para el profesorado y alumnado, tales como: Alexia, Bolsa de empleo, Aeducar, Campus online y zona de documentación para profesorado y alumnado.

Tanto en estas últimas secciones como en las referentes a la propia actividad formativa del Centro, la web está en continuo cambio y mejora. Tanto ampliando información como adaptándose estéticamente y en contenidos a las nuevas tendencias y teniendo siempre toda la información lo más actualizada posible.

El profesorado de las ramas informática y comercio, se ocupan de lanzar nuestro centro a las redes sociales. Una apuesta futurista que nos hace más visibles en el mundo de la educación y sobre todo a los más jóvenes que son quienes más apuestan por esta forma de comunicación.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL Y RELACIÓN CON AGENTES DEL ENTORNO

1) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El alumnado que acude al centro procede de todas las zonas de la ciudad, si bien se ha observado el aumento de personas procedentes de otras nacionalidades y como consecuencia de ello, se ha favorecido el aprendizaje de los contenidos de los diferentes módulos flexibilizando la forma de expresión tanto oral como escrita, de este tipo de alumnado.

Partiendo de la evaluación inicial y de los resultados académicos, se obtienen las siguientes conclusiones que pueden ayudarnos a conocer y valorar nuestro sistema educativo:

- En cursos anteriores había una gran diferencia de edades entre el alumnado que acudía al centro en horario diurno y vespertino. En los grupos en los que la media de edad ha subido se notaba, y se sigue notando, mayor responsabilidad en los estudios, aunque, por otra parte, son personas muy exigentes y con un marcado carácter egocéntrico.
- Hay una gran diferencia en cuanto a comportamiento, responsabilidad, asistencia, abandono escolar, etc. entre los distintos niveles G.B., G.M. y G.S. La edad, la

procedencia académica, el marco familiar, social y el objetivo final marcan mucho estos niveles.

El centro tiene elaborado el Plan de Atención a la Diversidad que acoge el alumnado que tengan necesidades educativas especiales: aquellos que requieran, en un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas especiales.

Se pretende seguir en la misma línea de actuación, partiendo siempre de la evaluación inicial y sobre todo en los Ciclos de Grado Medio y Grado Básico.

2) MEDIDAS RELATIVAS A LA ACCIÓN TUTORIAL

De forma general, posteriormente concretada para cada ciclo en los respectivos Proyectos Curriculares, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

CON LAS FAMILIAS

- Reunión inicial en la que se les facilita, entre otras informaciones, el horario lectivo, calendario de evaluaciones y horario de tutoría.

- En los ciclos de G.B., además de la reunión inicial, se mantiene al menos una reunión individual al final de cada trimestre, en la que se da cuenta del proceso de aprendizaje, comportamiento, asistencia, etc. Las faltas de asistencia se comunican diariamente por teléfono.

CON EL ALUMNADO

- C.F.G.B.: El tutor dispone de dos horas semanales para tratar temas de interés general, resolución de conflictos, etc.

- C.F.G.M.: El tutor dispondrá de una hora semanal, tanto en primer curso como en segundo, para tratar temas predeterminados incluidos en la programación del módulo de Tutoría I y Tutoría II, o aquellos que puedan resultar puntualmente de interés.

- C.F.G.S.: En este caso, las tutorías se realizan bajo demanda del delegado como representante de su grupo, estableciendo el tutor una hora a su criterio dentro del horario de su módulo.

En general, se valora como positiva la acción tutorial con las familias, sobre todo en los ciclos formativos de Grado Básico y Grado Medio, y la atención de forma particularizada en todos los niveles, incluido Grado Superior. Esta acción tutorial reforzada por las familias, ha conseguido encauzar ciertos comportamientos de una parte del alumnado.

Consideramos que la acción del tutor sigue siendo fundamental, sobre todo en los ciclos formativos de GM y GB. La cercanía del tutor/a y el profesorado con el alumnado hace más llevadera esta tarea.

3) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En septiembre de 2023 se procedió a la actualización del Plan de Convivencia del centro para adaptarlo a lo dictado en el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a través de la adquisición de las competencias social y ciudadana por parte del alumnado, la mejora continua de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, la gestión adecuada de los conflictos, la formación para la erradicación de la intolerancia, la violencia escolar, la violencia de género, por identidad u orientación afectivo - sexual y, en especial, el acoso escolar.

A finales del curso 2024-25, se renovó el Equipo de Convivencia e Igualdad (formado por el director, un jefe de estudios, la coordinadora de igualdad, dos profesores y una profesora).

En relación con la convivencia escolar, se ha procedido a la actualización del Reglamento de Régimen Interior (RRI), de acuerdo con la aplicación del Decreto 73/2011.

Desde noviembre de 2019, nuestro centro tiene disponible el Protocolo de actuación ante posibles casos de Violencia de Género dentro del ámbito educativo.

Igualmente, desde marzo de 2020 nuestro centro dispone de un Plan de Conciliación de la vida familiar, laboral y personal, actualizado en septiembre de 2021 y adaptado a la Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

En el curso 2026-27 se ha redactado el Protocolo para la prevención y actuación ante la Mutilación genital femenina que pasa a formar parte del Plan de Igualdad del centro.

El centro cuenta con la figura del Coordinador de bienestar y la protección del alumnado, siguiendo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (BOE de 5 de junio), función que venía desempeñando esta misma persona desde el curso 2019-20.

Seguimos dando difusión al teléfono gratuito de ayuda contra el acoso escolar, lo cual ya venía haciéndose en el centro a través del tablón de anuncios general, así como en nuestra página web.

4) SEMANA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Aprovechando la celebración del día mundial de la PRL el 28 de abril, se celebróla Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Llevando a cabo varias actividades entre las que destacala exposición del SOPORTE VITAL BÁSICO por parte del alumnado del ciclo formativo de grado medio Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

5) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

A lo largo del curso se realizan varias actividades complementarias que enriquecen y dan una visión más realista de lo que en clase se imparte. La mayoría de ellas están enfocadas a la realización de salidas del centro para participar en ciertas actividades, normalmente

cercanas a nuestro centro, necesarias a juicio del profesorado, para una más completa formación del alumnado, puesto que muchas de ellas tratan temas, problemas y soluciones de actualidad.

CAPITULO III: ORGANIZACIÓN DE CENTRO

1. CARÁCTER PROPIO DE NUESTRO CENTRO

La titularidad del centro establece el carácter propio del mismo, respetando los derechos garantizados a profesorado, familias y alumnado en la Constitución y en la legislación vigente, poniéndolo en conocimiento a los distintos sectores de la comunidad educativa.

La admisión y matrícula de un/a alumno/a, supondrá el "***Respeto del carácter propio de nuestro centro***".

En cualquier caso, la modificación del carácter propio, una vez iniciado el curso, no podrá surtir efectos antes de finalizado el proceso de admisión y matriculación de los alumnos/as para el curso siguiente.

2. ORGANOS DEL CENTRO

A) CONSEJO ESCOLAR

Tras la entrada en vigor de la L.O. 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE), que trata este tema en la disposición final primera que modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), asumimos todos sus términos tanto para su composición como para sus funciones.

Nueve. El apartado 1 del artículo quincuagésimo sexto queda redactado en los siguientes términos:

1. El Consejo Escolar de los centros privados concertados estará constituido por:

El director o directora.

Tres representantes del titular del centro.

Cuatro representantes del profesorado.

Cuatro representantes de los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos.

Dos representantes del alumnado elegidos por y entre el mismo, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.

Un representante del personal de administración y servicios.

Un representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en las condiciones que dispongan las Administraciones educativas.

En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, este designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género que se puedan dar en el centro.

Asimismo, los centros concertados que impartan formación profesional podrán incorporar a su Consejo Escolar un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales, de acuerdo con el procedimiento que las Administraciones educativas establezcan.»

Corresponde al Consejo Escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta Ley:

a) *Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.*
b) *Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.*
c) *Participar en el proceso de admisión del alumnado, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.*
d) *Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad.*

   d bis)_Conocer las conductas contrarias a la convivencia en el centro y la aplicación de las medidas correctoras, velando por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de madres, padres o tutores, podrá valorar la situación y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) *Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.*
f) *Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.*
g) *Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.*
h) *Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.*

i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad de trato y la no discriminación, la igualdad de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.»

B) CLAUSTRO DE PROFESORES

Se asume en su totalidad la composición y competencia descritas en los artículos 128 y 129 de la LOE que no han sido modificados en las leyes sucesivas.

Artículo 128. Composición

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Artículo 129. Competencias

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

C) EQUIPO DIRECTIVO

DIRECCION

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno del centro, está integrado por el Director, el Jefe de Estudios de GB y GM y la Jefa de Estudios de GS.

Tras la entrada en vigor de la L.O. 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE), que trata este tema en la disposición final primera que modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), se asumen las siguientes competencias del director:

Ocho. El apartado 2 del artículo quincuagésimo cuarto queda redactado en los siguientes términos: «2. Las facultades del director o directora serán

a) Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las funciones del Consejo Escolar del centro.
b) Ejercer la jefatura del personal docente.
c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro.
d) Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.
e) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.
f) Imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar
g) Cuantas otras facultades le atribuyan las normas de organización y funcionamiento del centro.

JEFATURA DE ESTUDIOS

Se establecen dos jefaturas de estudios: una para GB y GM, y otra para GS. Serán profesores/as del claustroelegidos por acuerdo entre el director y la titularidad del centro.

D) PROFESORADO

Se asume en su totalidad las funciones vigentes en la legislación:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
f) La promoción, organización participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
j) La participación en la actividad general del centro.
k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

TITULACIONES

Se asume la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 95 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 95. Profesorado de formación profesional.

1. Para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos en el artículo anterior para la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, sin perjuicio de la equivalencia de otras titulaciones de técnico superior de formación profesional que, a efectos de docencia, están establecidas por el Gobierno para determinadas especialidades. Asimismo, el Gobierno podrá establecer nuevas equivalencias, a efectos de docencia, para técnicos superiores de formación profesional, en el caso de nuevas especialidades de formación profesional, previa consulta con las administraciones educativas.

2. Excepcionalmente, para la impartición de módulos profesionales en determinadas especialidades se podrá incorporar, como expertos del sector productivo, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.»

Dos. Se añade una nueva letra, b bis), en la disposición adicional séptima, apartado 1, redactada en los siguientes términos:«b bis) El cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, que desempeñará sus funciones en la formación profesional y, excepcionalmente, en las condiciones que se establezcan, en la educación secundaria obligatoria.»

Tres. Se añade un apartado 2 bis en la disposición adicional novena, redactado en los siguientes términos: «2 bis. Para el ingreso en el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional será necesario estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, correspondiente u otros títulos de Técnico Superior de Formación Profesional declarados equivalentes, a efectos de docencia, además de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta ley, o la establecida para la capacitación pedagógica y didáctica de Técnicos Superiores o equivalente, así como superar el correspondiente proceso selectivo.»

Disposición final segunda. Modificación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se modifica la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los siguientes términos:

«Disposición adicional undécima. Integración de profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

1. Se integra en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria al profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que a la entrada en vigor de esta ley, o en el plazo establecido en el apartado segundo de la presente disposición, se encuentre en posesión de la titulación de Grado universitario, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

2. El Gobierno, previa consulta con las administraciones educativas, establecerá el procedimiento y las condiciones de esta integración que producirá efectos a quienes reúnan los requisitos y lo soliciten dentro del plazo inicial que se establezca, desde la entrada en vigor de esta ley. Para quienes lo soliciten con posterioridad a ese plazo inicial, los efectos serán a partir de la fecha de su solicitud, siempre que se encuentren en condiciones de ser integrados en esa fecha. Este derecho solo podrá ser ejercido hasta el quinto año posterior a la vigencia de esta ley.

3. El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que resultase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, mantendrá la especialidad y atribución docente que poseía en su cuerpo de origen mientras se encuentre en el servicio activo en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

4. El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que no quedase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerá en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo su atribución docente y todos los derechos inherentes a su condición de funcionario. No obstante, lo anterior este profesorado podrá participar en los procesos de promoción interna que se convoquen.»

FORMACION

Se asume el contenido del artículo 87 de la LFP:

Artículo 87. Formación permanente.

1. La formación permanente es un derecho y una obligación de todo el profesorado y personal formador del Sistema de Formación Profesional, así como una responsabilidad de las administraciones y de los propios centros que impartan formación profesional.

2. Los programas de formación permanente deberán garantizar la adecuación de los conocimientos y capacidades del profesorado y personal formador a los cambios tecnológicos y de sostenibilidad en cada sector productivo, así como a las transformaciones en la organización del trabajo, y, en particular:

a) Prestarán especial atención a la formación en innovación e investigación aplicada, emprendimiento, digitalización y en lenguas extranjeras.

b) Promoverán las estancias de formación en empresas u organismos equiparados, y en centros diferentes del propio, para facilitar la trasferencia de conocimiento, así como la participación en proyectos de innovación y proyectos de movilidad europeos, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros de formación profesional para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente y formadora.

c) Garantizarán la formación en competencias digitales, incorporando el diseño y la accesibilidad universal en las mismas, tanto en lo relativo al manejo de los soportes

tecnológicos, como en la elaboración de materiales y la adopción de metodologías innovadoras de enseñanza.

3. La Administración General del Estado podrá ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal dirigidos a profesorado y personal formador de formación profesional y establecer, a tal efecto, los convenios o fórmulas jurídicas oportunas con las instituciones correspondientes.

4. Las administraciones impulsarán acuerdos con los colegios profesionales, universidades u otras instituciones que contribuyan a mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado y personal formador de formación profesional.

ACTUAL MARCO LEGISLATIVO

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

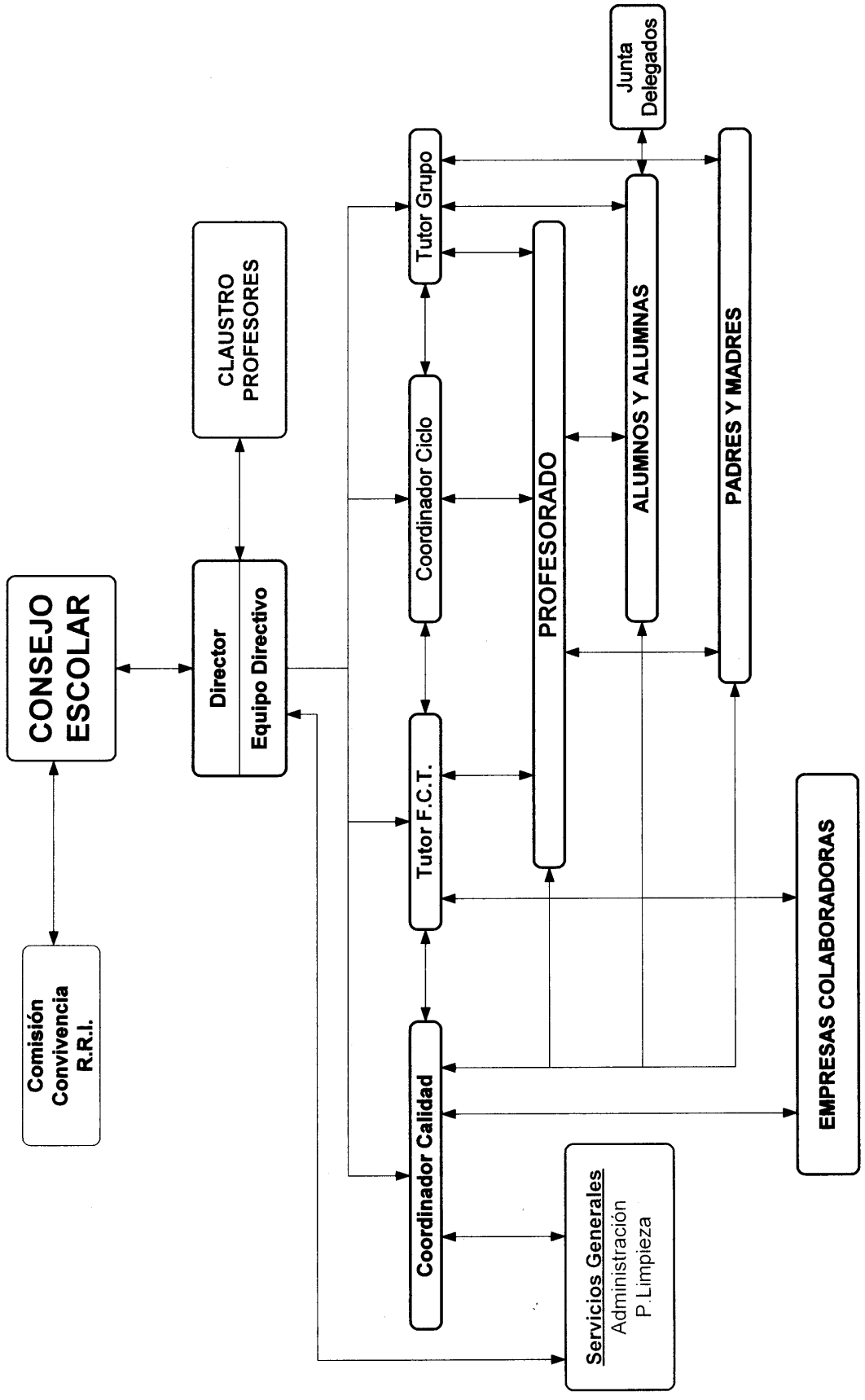
ORDEN ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

R.D. 73/2011, Carta De Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa y bases de las normas de convivencia de los Centros Educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón

ORGANIGRAMA



CAPÍTULO IV: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI)

Ver documento anexo Reglamento de Régimen Interior (RRI).

CAPITULO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y ASISTENCIA SANITARIA

Nuestro centro cuenta con un Plan de Autoprotección actualizado en noviembre de 2020, en el cual se detallan los Medios de Protección y el Plan de Emergencia.

El Centro se encuentra adaptado a la normativa de Prevención contra Incendios del Gobierno de Aragón. Para ello se disponen de hidrantes de incendios y de los extintores necesarios en los pasillos de cada planta y en cada aula, según se puede apreciar en los planos anexos.

Asimismo, se dispone de los certificados de Seguridad de cada uno de los reactivos utilizados en los Laboratorios.

1. PLAN DE EVACUACIÓN

Según normativa de la Consejería de Educación, se realizan dos simulacros de evacuación en el centro durante el curso escolar (ver anexo).

El alumnado es aleccionado al inicio de cada curso sobre las diferentes vías de salida de emergencia de cada clase. Además, en los pasillos de cada planta se encuentran señalizadas dichas vías de salida por los carteles pertinentes y por una copia de los planos. De este modo, el alumnado sabe por dónde deben salir en cada momento y cada lugar en el que se encuentren.

2. PLAN DE ASISTENCIA SANITARIA

Conforme al R.D. 779/2006 de 23 de Junio, las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar han sido asumidas por el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma.

Por ello, en caso de necesidad, los alumnos se atenderán en el Centro de Salud asignado (C.S. Puerta del Carmen) con la sola presentación de la Tarjeta Sanitaria individual, para los beneficiarios del Salud, y con la Cartulina de Seguro Escolar para los usuarios de MUFACE, MUGEJU, ISFAS y otras entidades privadas.

Del mismo modo, podrán ser atendidos en el Servicio de Urgencias (061) del Salud y/o en el Hospital más cercano al Centro: Hospital Provincial Nª Sra. de Gracia, que se encuentra situado a escasos 300 metros de nuestro centro escolar.



VÍAS DE EVACUACIÓN

AULA 1: Puerta de incendios – Conde de Aranda, 7

AULA 2: Puerta de incendios – Conde de Aranda, 7

AULA 3: Puerta de incendios – Conde de Aranda, 7

AULA 4: Puerta de incendios – Conde de Aranda, 7

AULA 7: Puerta de incendios – Conde de Aranda, 9

AULA 8: Puerta de incendios – Conde de Aranda, 9

LAB MICRO: Escaleras salida principal Conde de Aranda

LAB ANALISIS: Escaleras salida principal Conde de Aranda

AULA 11: Escaleras salida principal Conde de Aranda

AULA 12: Salida dcha. Pignatelli

BIBLIO: Salida izda. Pignatelli

AULA 14: Salida izda. Pignatelli

MECA: Escalera pequeña patio – Salida dcha. Pignatelli

INFORMÁTICA: Escalera patio – Salida dcha. Pignatelli

TALLER 1: Escalera patio – Salida dcha. Pignatelli

TALLER 2: Escalera patio – Salida dcha. Pignatelli

Escalera pequeña patio – Salida dcha. Pignatelli

TALLER 3: Escalera patio – Salida dcha. Pignatelli

SIMULACROS DE EVACUACION EN CENTROS ESCOLARES

Resultados (a cumplimentar por el.la Director/a del Centro)

PROVINCIA Zaragoza LOCALIDAD.....
Denominación del Centro ..... **Nº de Código:** .....
Dirección ..... Teléfono: .....
Nivel (es) educativo (os).....
Fecha del simulacro:..... Hora: .....
Se ha programado el simulacro según las instrucciones: SI NO
Participación y colaboración de los profesores: BUENA MEDIA BAJA
Observaciones:

TIEMPOS REALES DE EVACUACION:

	Tiempos controlados	Nº Alumnos Evacuados
Total del Centro:		
Planta Baja		
Planta Primera		
Planta Segunda.		
Planta Tercera		
Planta Cuarta		
Planta Sótano		

Observaciones:

COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS:

BUENO REGULAR MALO

Observaciones:

CAPACIDAD DE LAS VIAS DE EVACUACION:

SUFICIENTE INSUFICIENTE

Se han producido interferencias en las evacuaciones de las diferentes plantas: SI NO

PUNTOS O ZONAS DE ESTRECHAMIENTOS PELIGROSOS:

.....

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE

Sistema de alarma	SI	NO	No existe
Alumbrado de emergencia	SI	NO	No existe
Escalera de emergencia	SI	NO	No existe

PUDIERON CORTARSE LOS SUMINISTROS DE:

Gas:	SI	NO	No existe
Electricidad:	SI	NO	No existe
Gasóleo:	SI	NO	No existe
Agua:	SI	NO	No existe

OBSTACULOS EN LAS VIAS DE EVACUACION:

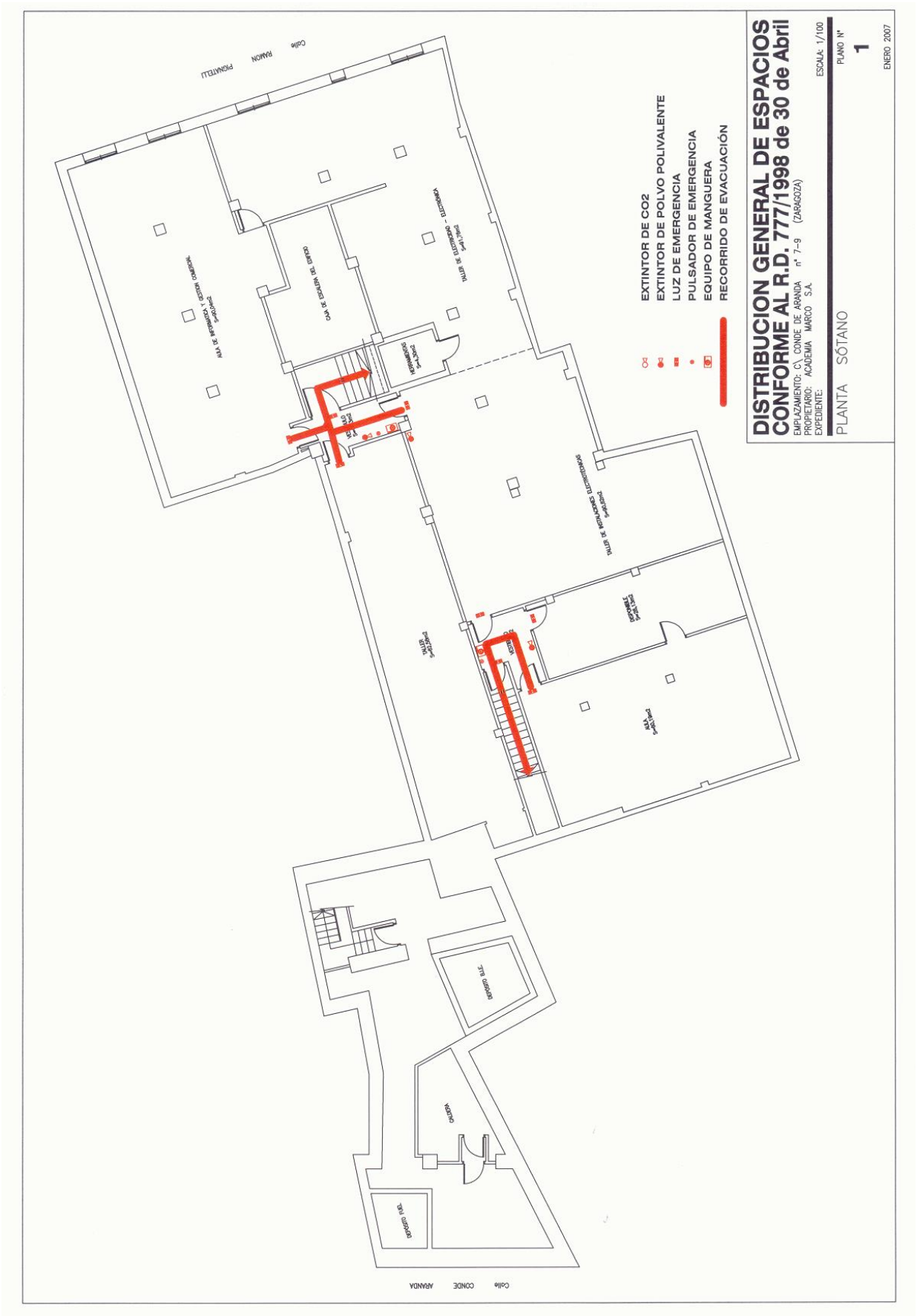
.....

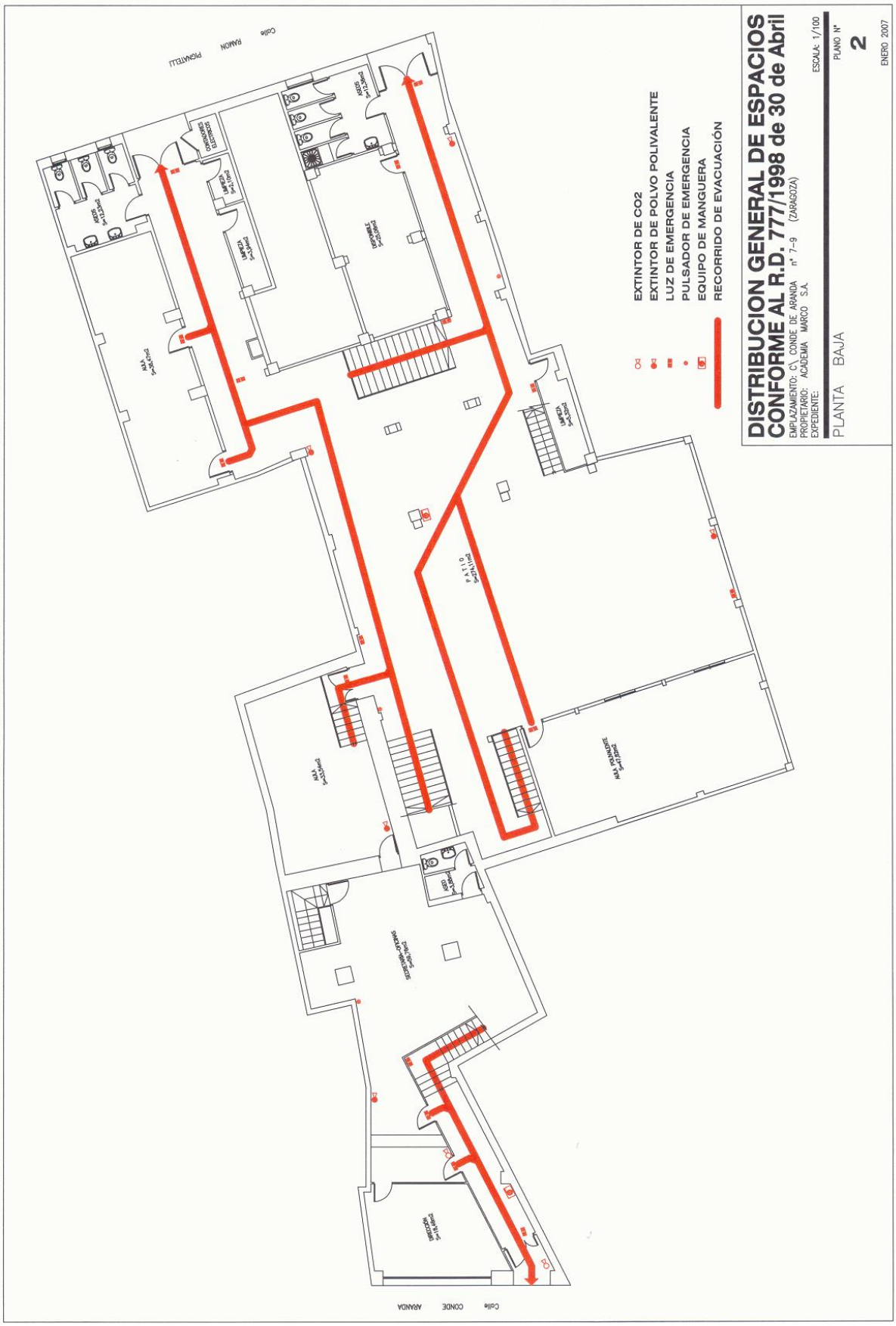
INCIDENTES NO PREVISTOS:

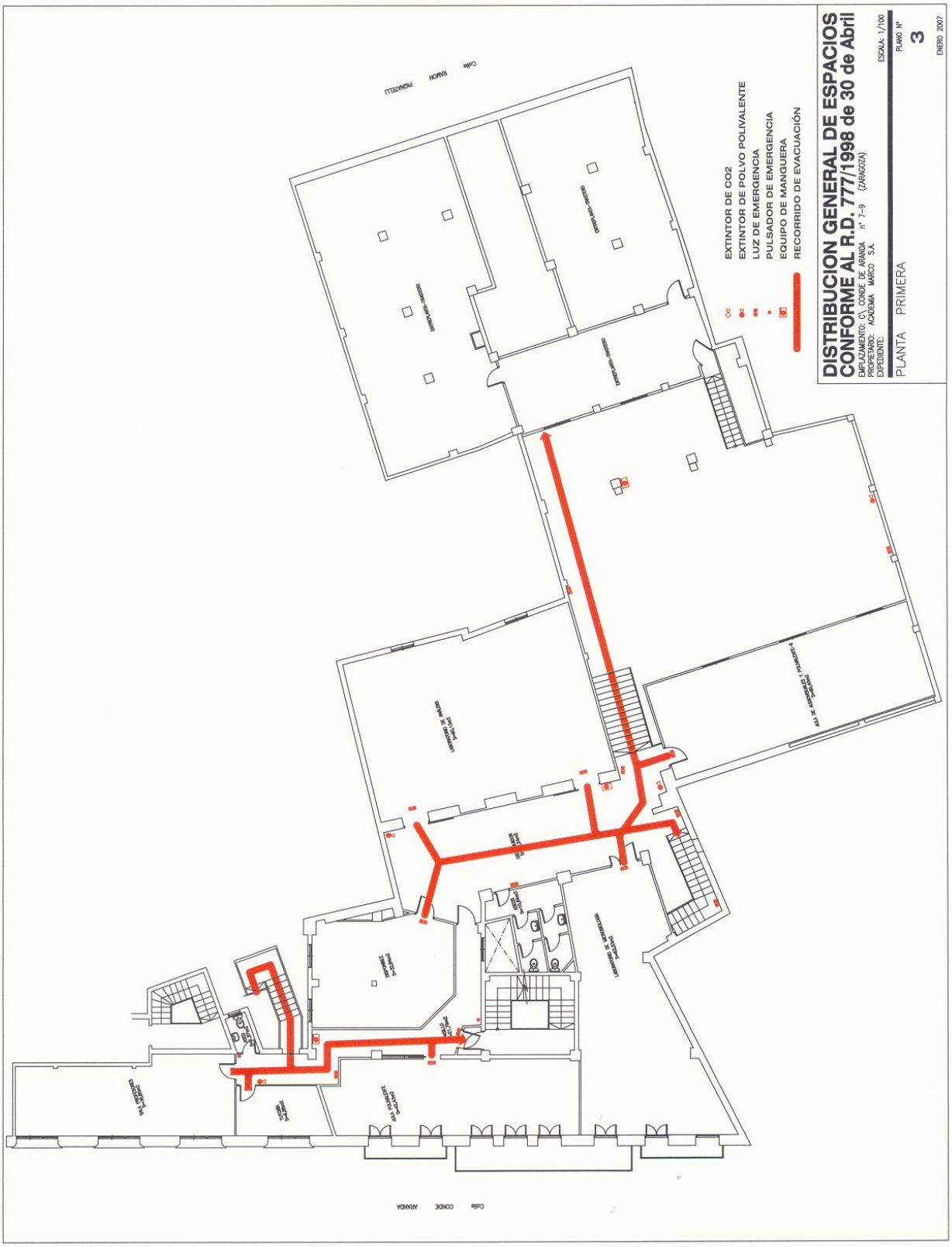
Accidentes de personas: .....
Deterioros en el edificio:.....
Deterioros en el mobiliario:.....
Observaciones:

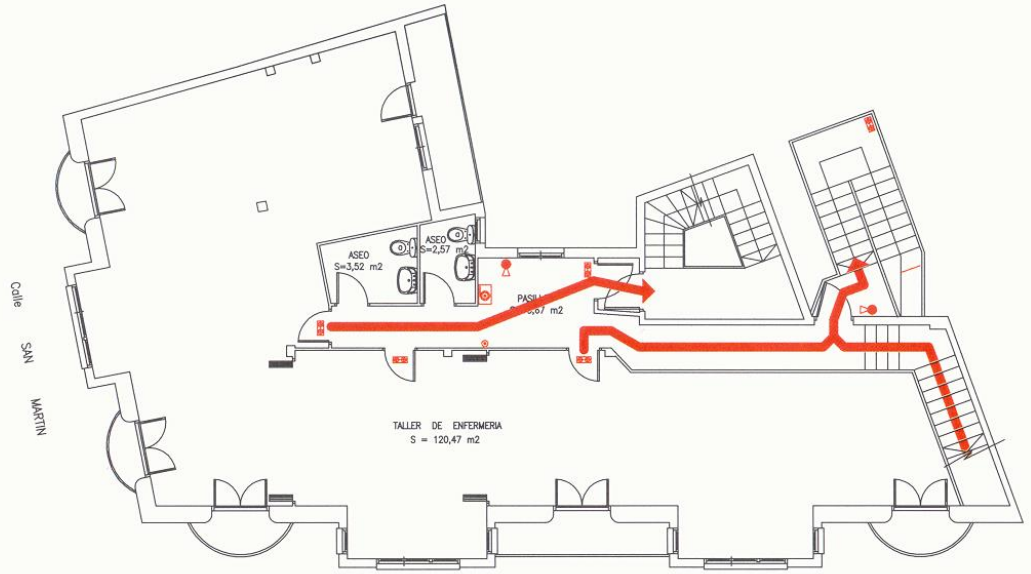
CONCLUSIONES PEDAGOGICAS.....
.....
BALANCE GENERAL DEL SIMULACRO: .....
.....
SUGERENCIAS:.....
.....
.....

Fecha del Informe:
Nombre y Firma de Director/a:


DISTRIBUCION GENERAL DE ESPACIOS
CONFORME AL R.D. 777/1998 de 30 de Abril
EMPLAZAMIENTO: C\ CONDE DE ARANDA nº 7-9 (ZARAGOZA)
PROPIETARIO: ACADEMIA MARCO S.A.
EXPEDIENTE:
ESCALA: 1/100
PLANO Nº
1
ENERO 2007
PLANTA SÓTANO
EXTINTOR DE CO2
EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE
LUZ DE EMERGENCIA
PULSADOR DE EMERGENCIA
EQUIPO DE MANGUERA
RECORRIDO DE EVACUACIÓN
Calle RAMON PIGNATELLI
Calle CONDE ARANDA


DISTRIBUCION GENERAL DE ESPACIOS
CONFORME AL R.D. 777/1998 de 30 de Abril
EMPLAZAMIENTO: C\ CONDE DE ARANDA nº 7-9 (ZARAGOZA)
PROPIETARIO: ACADEMIA MARCO S.A.
EXPEDIENTE:
ESCALA: 1/100
PLANO Nº
2
ENERO 2007
PLANTA BAJA
EXTINTOR DE CO2
EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE
LUZ DE EMERGENCIA
PULSADOR DE EMERGENCIA
EQUIPO DE MANGUERA
RECORRIDO DE EVACUACIÓN
Calle RAMON PIGNATELLI
Calle CONDE ARANDA
PATIO


DISTRIBUCION GENERAL DE ESPACIOS
CONFORME AL R.D. 777/1998 de 30 de Abril
EMPLAZAMIENTO: C\ CONDE DE ARANDA nº 7-9 (ZARAGOZA)
PROPIETARIO: ACADEMIA MARCO S.A.
EXPEDIENTE:
PLANTA PRIMERA
ESCALA: 1/100
PLANO Nº
3
ENERO 2007
EXTINTOR DE CO2
EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE
LUZ DE EMERGENCIA
PULSADOR DE EMERGENCIA
EQUIPO DE MANGUERA
RECORRIDO DE EVACUACIÓN
Calle CONDE ARANDA
Calle RAMON PIGNATELLI



EXTINTOR DE CO2

EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE

LUZ DE EMERGENCIA

PULSADOR DE EMERGENCIA

EQUIPO DE MANGUERA

RECORRIDO DE EVACUACIÓN

DISTRIBUCION GENERAL DE ESPACIOS CONFORME AL R.D. 777/1998 de 30 de Abril

EMPLAZAMIENTO: C\ CONDE DE ARANDA nº 7-9 (ZARAGOZA)
PROPIETARIO: ACADEMIA MARCO S.A.
EXPEDIENTE:

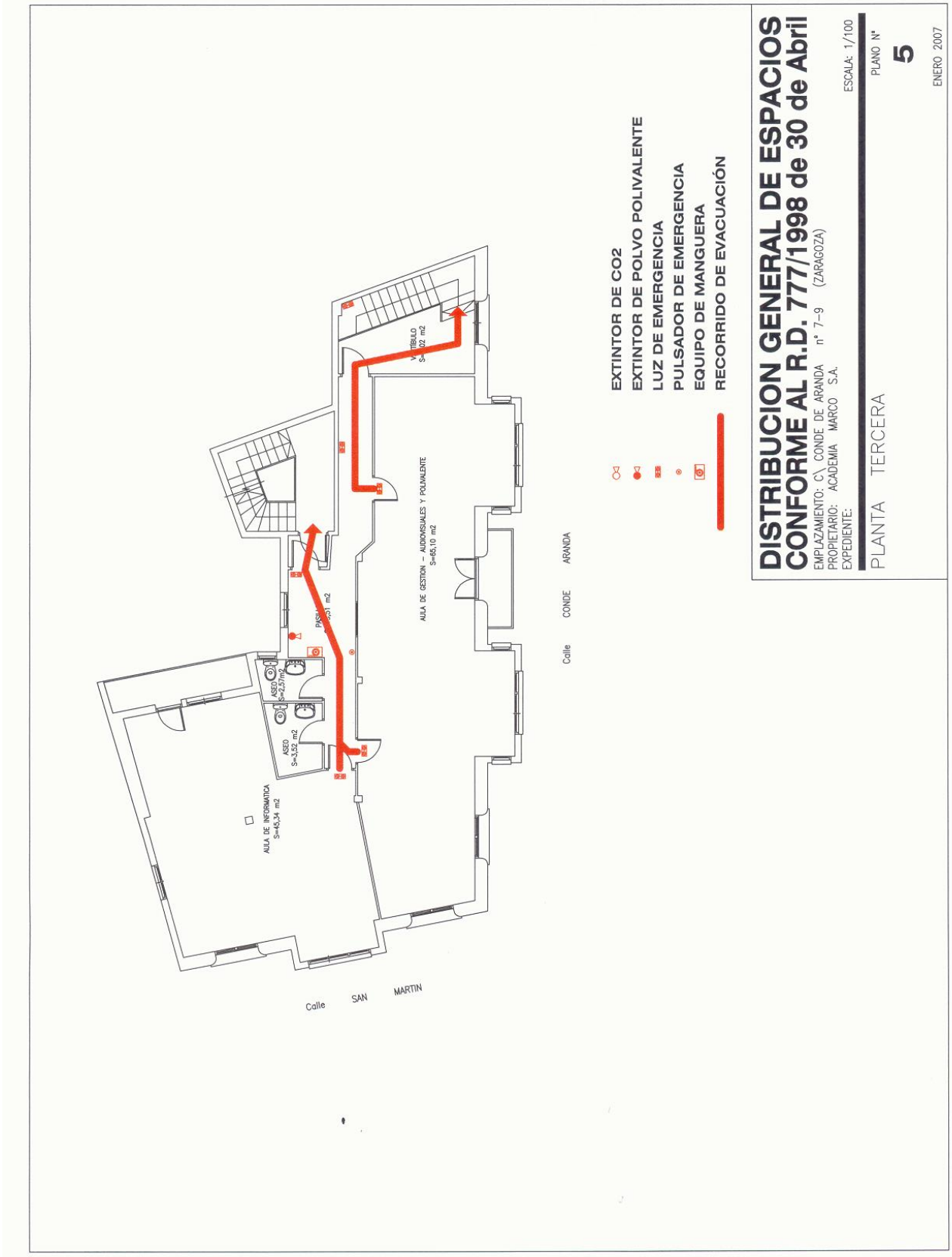
ESCALA: 1/100

PLANTA SEGUNDA

PLANO Nº

4

ENERO 2007


DISTRIBUCION GENERAL DE ESPACIOS
CONFORME AL R.D. 777/1998 de 30 de Abril
EMPLAZAMIENTO: C\ CONDE DE ARANDA nº 7-9 (ZARAGOZA)
PROPIETARIO: ACADEMIA MARCO S.A.
EXPEDIENTE:
ESCALA: 1/100
PLANO Nº
5
ENERO 2007
PLANTA TERCERA
EXTINTOR DE CO2
EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE
LUZ DE EMERGENCIA
PULSADOR DE EMERGENCIA
EQUIPO DE MANGUERA
RECORRIDO DE EVACUACIÓN
AULA DE INFORMATICA S=45,34 m2
ASEO S=2,57m2
ASEO S=3,52 m2
PASILLO S=31 m2
AULA DE GESTION – AUDIOVISUALES Y POLIVALENTE S=65,10 m2
VESTIBULO S=9,02 m2
Calle SAN MARTIN
Calle CONDE ARANDA

CAPITULO VI: PLAN DE MEJORA

Se establecen las siguientes propuestas de mejora que, unidas a los objetivos marcados como prioritarios en la PGA, deben definir el funcionamiento del centro. Todo ello sin perjuicio de otros aspectos que puedan surgir durante el curso o puedan irse incorporando.

1. MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES DEL CENTRO

La titularidad del centro a instancia propia o del equipo directivo elabora y ejecuta anualmente un plan de mejora y mantenimiento de todas las instalaciones del centro, tanto para mantener su plena funcionalidad como para adecuarlo a las nuevas necesidades que vayan surgiendo, cambios de normativa o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

Sigue prevista a medio plazo la renovación del sistema de calefacción de una parte del centro como una adecuación a los objetivos de desarrollo sostenible sustituyendo el actual sistema de gasoil por uno de gas más ecológico. Se ha vuelto a posponer ante la todavía incierta situación energética actual.

2. ACTUACIÓN DOCENTE

Como viene siendo habitual, dado que el alumnado cambia cada dos años, seguir insistiendo en el hecho de que las enseñanzas de formación profesional son presenciales y en la importancia de la asistencia a clase.

Abundar, tal como se expresa en las señas de identidad de este mismo documento, en la educación integral de las personas transmitiendo no sólo conocimientos sino valores éticos, principios democráticos y habilidades sociales que permitan formar los ciudadanos de una sociedad en progreso. La información y los conocimientos son necesarios, pero no son suficientes si no inciden emocionalmente en el alumnado. Es importante que se prioricen las reacciones reflexivas frente a las reacciones emotivas.

Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos/as tanto en el ámbito familiar como académico estableciendo contactos y vías de comunicación en las reuniones convocadas con ellas a tal efecto.

Insistir en que el uso de los dispositivos electrónicos en clase está prohibido, excepto en aquellas actividades o situaciones en que el profesorado lo requiera y lo avise con antelación, añadiéndolo además en la programación del módulo o en su revisión.

Recoger las demandas e intereses del profesorado sobre su formación a través de la profesora que realiza la función de coordinadora de formación, COFO y COFOTAP. En el mismo orden de cosas, impulsar la acreditación de la competencia digital docente del profesorado.

También, en relación con otros centros, se espera seguir colaborando en el próximo curso con los mismos con los que ya se había establecido relación. Esta lista ha vuelto a experimentar un cierto crecimiento en este curso pasado y se pretende continuar con su

ampliación. A ello se añade la experiencia de jornada de puertas abiertas realizada en cursos pasados, cuyo resultado fue muy bueno y que se pretende repetir y mejorar. El carácter colaborativo de estas relaciones enriquece el día a día del centro y de los centros con los que la tenemos establecida ya que aporta valores, conocimientos y sinergias que antes no se experimentaban.

Marcado como objetivo prioritario, dado el gran valor que le otorgamos a fomentar la movilidad europea del alumnado, mantener y, si es posible, ampliar el proyecto ERASMUS+.

Potenciar los proyectos de FP Dual Intensiva procurando aumentar la participación de alumnos y el número de empresas comprometidas. Se abundará, por tanto, en la labor de prospección de empresas facilitando el trabajo de los profesores encargados de ello. Como en cursos anteriores, se realizará un especial seguimiento de los proyectos ya iniciados en el curso anterior, así como el estudio de la inserción laboral una vez finalizados medida a través de los indicadores establecidos.

En cuanto al Plan de Atención a la Diversidad, se propone seguir en la misma línea de actuación, partiendo siempre de la evaluación inicial y con una especial atención los ciclos de grado básico y medio, sin descuidar por ello los de grado superior.

Continuar potenciando la mentalización de la comunidad educativa en la importancia del reciclaje y en el cuidado del medio ambiente: reciclado de dispositivos electrónicos o las gafas, reciclaje de cartuchos gastados de tinta o toner que el alumnado y profesorado depositan en un recipiente habilitado para ello.

Continuar con la propuesta sobre el estudio de la implantación de la nueva LFP así como de los decretos de calendario y de desarrollo de la misma dada su capital importancia en nuestro entorno de trabajo.

3. PROPUESTA DE PROYECTOS PARA PRÓXIMOS CURSOS

Se pretende seguir avanzado en cuestiones de reciclaje (ya citadas), de solidaridad, desarrollo personal, desarrollo sostenible, etc. en línea, además, con nuestro compromiso con los ODS. Se pretende abundar en el proyecto DAS (Deporte, Alimentación y Salud) que se inició en cursos pasados como una ampliación del taller contra la obesidad y que tuvo una muy buena acogida y cuyos objetivos marcados son:

- Promover en la comunidad educativa la incorporación de hábitos de vida saludables, en especial, actividad física y alimentación.
- Incentivar el interés por la práctica de actividad física.
- Impulsar la interacción entre el alumnado de distintos ciclos formativos.
- Difundir el conocimiento de deportes, en principio, minoritarios.

Donación de sangre en el centro: Se pretende continuar con esta actividad que tan buena acogida tuvo. Además de su carácter solidario, amplía la práctica que se venía desarrollando en el ciclo de Laboratorio clínico y biomédico que era la visita técnica al centro de donantes de sangre. De este modo, la faceta solidaria de la donación se amplía al resto de la comunidad educativa aportando un importante beneficio a la sociedad.